

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-CS/AS-88
		Fecha del informe	7/11/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC YURI ROJAS SANTIAGO Sub Gerente Regional de Administración
---	---	--



3	ANTECEDENTES	
	FECHA DE CONVOCATORIA:	4/10/2023
	N° DE PARTICIPANTES:	15
	N° DE POSTORES	1
	DESCRIPCION BREVE DEL DESARROLLO DE LAS SUB ETAPAS	*CONSORCIO SUPERVISOR CAHV el postor no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que la acreditacion de los poderes del representante legal dela empresa KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C., otorgados en su vigencia poder, no cuentan con las suficientes facultades para formar consorcios, por lo que no tendria los poderes necesarios para suscribir ni la promesa de consorcio ni el contrato de consorcio, esto conforme a que los poderes se rigen por el principio de literalidad, es decir atender a lo especificamente expresado en estos sin interpretaciones, en cumplimiento de la opinion 063-2019-DTN, el comite de seleccion señala que el postor no acredita lo solicitado en el literal a.2) de los documentos para la admission de oferta; y opinion 128-2018/DTN (...) de esta manera, el poder otorgado contiene las caracteristicas, limites y extension de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que este pueda realizar a nombre de su representado. en esa medida, las facultades de representacion deben desprenderse indubitablemente del propio contenido y sentido del poder, esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas. por lo tanto se da por NO ADMITIDA su oferta.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicacion Simplificada N°88-2023-GRL/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron un [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron 01 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	*CONSORCIO SUPERVISOR CAHV el postor no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que la acreditacion de los poderes del representante legal dela empresa KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C., otorgados en su vigencia poder, no cuentan con las suficientes facultades para formar consorcios, por lo que no tendria los poderes necesarios para suscribir ni la promesa de consorcio ni el contrato de consorcio	X
	de conformidad con el numeral 65.1 del articulo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, (...)"	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
---	---

209
209

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
6.5	Otras[6]

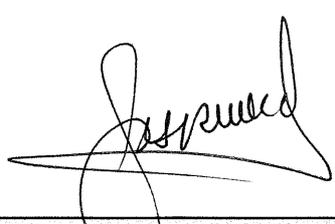
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	x
	Responsabilidades de cada participante.	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Ninguna y realice la siguiente convocatoria con las mismas condiciones.

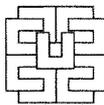
Por todo lo expuesto, se solicita la autorización para dar continuidad conforme refiere el presente documento. Asimismo, se acompaña el acta de Desierto y el Documento de persistencia del área usuaria.

9



JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE TITULAR

2008



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc.: 4859425
Exp.: 2981603

08

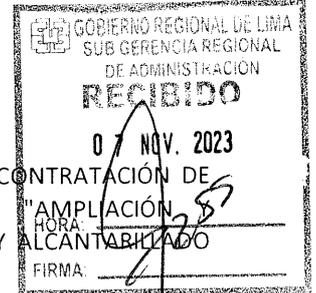
MEMORANDO N° 03729 -2023-GRL/GRI

A : **CPC. YURI ROJAS SANTIAGO**
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : SOLICITUD CONTINUIDAD DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: CUI - 2063107 - "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI".

REF. : a) Informe N° 2783-2023-GRL/GRI/OO-MMPR
b) Informe N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS88-2023/GRL/CS

FECHA : Huacho, noviembre 06 del 2023



Me dirijo a usted, mediante el presente para hacerle llegar adjunto el documento de la referencia a) emitido por la Jefatura de Obras, a través del cual se solicita dar continuidad a la convocatoria de contratación de SUPERVISION de la Obra: CUI - 2063107 - "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI", con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un plazo de 60 días para la revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra. Asimismo, se ratifica el termino de referencia que se adjunto en la solicitud de convocatoria.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Arq. Justo Victor Quilca Mayo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.A.P. N° 4640



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
OFICINA DE LOGÍSTICA

JVQM/amnp

- PROCESOS
 - CONTRATOS
 - ACUERDO MARCO
 - COMPROMISO
 - SERVICIO
 - COMPRAS
 - OTROS
 - OBSERVACIONES
 - CONTROL PATRIMONIAL
 - ALMACEN
 - PLOTTER
 - PROGRAMACION
 - SERVICIOS GENERALES
- Sema

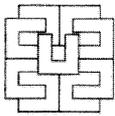
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Derivar a: J. Rojas

Para: **ATENCIÓN DE ACUERDO**
A NORMATIVA VIGENTE

Fecha: Hora:

008



INFORME N° 2783-2023-GRL/GRI/OO-MMPR

A : ARQ. JUSTO VÍCTOR QUILLCA MAYO
Gerente Regional de Infraestructura

De : ING. MAX MILLER PAZ RONCEROS
Jefe de Obras de la G.R.I.

ASUNTO : Solicitud de continuidad de convocatoria para la contratación de la Supervisión de la obra: "CUI 2063107 - Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable Y Alcantarillado del Distrito de San Lorenzo de Quinti."

REFERENCIA : Informe N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS88-2023/GRL/CS.

FECHA : Huacho, 03 de Noviembre del 2023.



Es grato dirigirme a usted, para saludarle y comunicarle que a través Informe N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS88-2023/GRL/CS el Presidente del Comité de la Adjudicación Simplificada N° 088-2023-GRL/CS-1 comunica la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de la Contratación de la Supervisión de la Obra: "CUI 2063107 - Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable Y Alcantarillado del Distrito de San Lorenzo de Quinti", asimismo solicita informar la persistencia de la necesidad.

Al respecto debo indicar lo siguiente:

Que la convocatoria de la Supervisión de la Obra: "CUI 2063107 - Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de San Lorenzo de Quinti" es prioritario la convocatoria, que de acuerdo al Artículo N° 17 de la Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023, en obligatorio contratar la Supervisión de Obra.

Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

Por lo tanto, se requiere solicitar a la Sub Gerencia Regional de Administración continuar con procedimiento administrativos para la continuidad de la convocatoria dentro de la Normativa Vigente para la Contratación de una persona Jurídica o Natural que se encargara la Supervisión de la Obra: "CUI 2063107 - Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable Y Alcantarillado del Distrito de San Lorenzo de Quinti.", asimismo esta Jefatura ratifica el término de referencia que se adjuntó en el Informe N° 2224-2023-GRL/GRI/OO-MMPR.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. Max Miller Paz Ronceros
Jefe de Oficina de Obras
CIP 258450

2026



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 01-2023-GRL/SGRA/CS-AS88-2023/GRL/CS

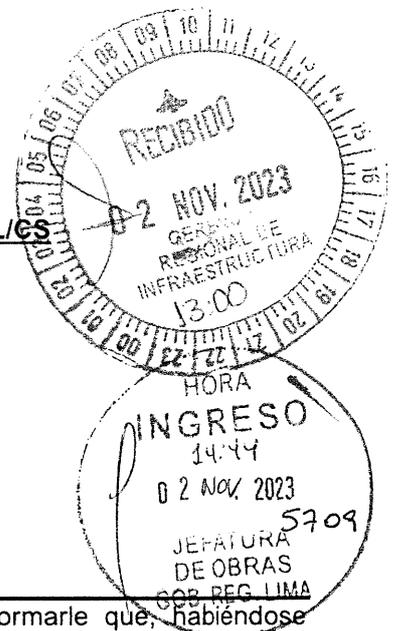
A : **ARQ. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO**
Gerencia Regional de Infraestructura

DE : **JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO**
PRESIDENTE TITULAR

ASUNTO : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

REF. : Adjudicación Simplificada N° 88-2023-GRL/CS-1

FECHA : Huacho, 31 de Octubre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndose realizado la convocatoria del procedimiento de selección de la referencia para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO SAN LORENZO DE QUINTI CON CUI N° 2063107"**, la etapa de presentación de ofertas se realizó el 16 de Octubre del presente, desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:00 horas, presentándose dos ofertas validas dentro del plazo establecido en la plataforma del SEACE.

En base a la admisión y calificación de ofertas, el postor **CONSORCIO SUPERVISOR CAHV** en los requisitos de calificación no acreditan la experiencia solicitada en las bases integradas; por lo que el Comité de Selección considera la oferta como **NO CALIFICADA**; y que de conformidad con el **numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado**, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...). Por tal razón y de acuerdo a lo expuesto, en mi calidad de Presidente Titular del comité de selección, comunico declaratoria de **DESIERTO** del referido procedimiento de selección.

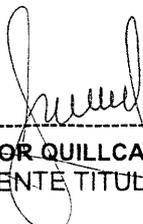
Asimismo, de la revisión del Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas obrantes en el Expediente de Contratación; se ha verificado, que las condiciones que determinaron los factores de evaluación propuestos, se encuentran de acuerdo a Ley.

Habiéndose, determinado que las causales que originaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección, no se desprende del Resumen Ejecutivo, ni de los requisitos de habilitación consignados en las Bases Administrativas; es meritorio realizar un análisis de los **Términos de Referencia**. De acuerdo al MEMORANDO N° 3063-2023-GRL/GRI, sirvase informarnos al respecto, si el caso amerita.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. Se sirva comunicar si la necesidad derivara del Procedimiento de Selección, **continúa siendo prioritario** dentro de las metas de su Gerencia y de ser así se sirva reformular los Términos de Referencia elaboradas por su Gerencia; de ser el caso a efectos de continuar el trámite correspondiente, para la realización de la nueva convocatoria, de acuerdo a Ley.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE TITULAR

Handwritten marks: 206 and 06

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 088-2023-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107

En Huacho, a las 16:30 horas del día Diecinueve (19) del mes de Octubre del año 2023, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N sector Agua Dulce, los miembros del Comité de Selección, designados mediante MEMORANDO N° 1594-2023-GRL/SGRA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 088-2023-GRL/CS-1; integrado por JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO, miembro titular quien lo preside, PAZ RONCEROS MAX MILLER, primer miembro titular y DIAZ MENACHO PABLO VIRGILIO, segundo miembro titular.

El Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

1	Proveedo r con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	11/10/2023	Válid o	11/10/2023 3 7	10020386997		
2	Proveedo r con RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO CHAVEZ	09/10/2023	Válid o	09/10/2023 3 0	10072182320		
3	Proveedo r con RUC	10081758111	YARLEQUE CESAR DEMETRIO	06/10/2023	Válid o	06/10/2023 3 1	10081758111		
4	Proveedo r con RUC	10096005216	MONTES ARROYO ROGER PETER	06/10/2023	Válid o	06/10/2023 3 6	10096005216		
5	Proveedo r con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	08/10/2023	Válid o	08/10/2023 3 2	10294564662		
6	Proveedo r con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL DE LA CRUZ	06/10/2023	Válid o	06/10/2023 3 9	10321149869		
7	Proveedo r con RUC	10406686260	MARSANO ITALO JHONATAN	14/10/2023	Válid o	14/10/2023 3 0	10406686260		
8	Proveedo r con RUC	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS CADILLO	10/10/2023	Válid o	10/10/2023 3 3	10454278033		
9	Proveedo r con RUC	10710403657	TIBURCIO VLADIMIR MAYNER	14/10/2023	Válid o	14/10/2023 3 7	10710403657		
10	Proveedo r con RUC	20517739422	CONSULTORA H & M S.A.C.	06/10/2023	Válid o	06/10/2023 3 2	20517739422		
11	Proveedo r con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	09/10/2023	Válid o	09/10/2023 3 1	20527236801		
12	Proveedo r con RUC	20532076774	CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/10/2023	Válid o	13/10/2023 3 4	20532076774		
13	Proveedo r con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES	06/10/2023	Válid o	06/10/2023 3 3	20571241723		



2024

DE

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107

Nro	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
14	Proveedor con RUC	20605973125	Y CONSTRUCTOR ES S.R.L. KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20605973125	 
15	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTOR A Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	13/10/2023	Válido		13/10/2023	20609221578	 

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	206059731025	CONSORCIO SUPERVISOR CAHV	16/10/2023	19:14:22	Valido		16/10/2023	19:14:59 Enviado	 

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

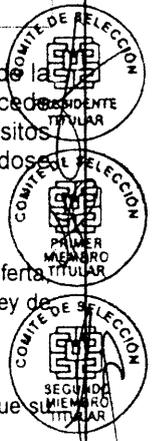
POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR CAHV

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que oferta se considerara como **NO ADMITIDA**

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **DECLARAR DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 088-2023-GRL/CS-1**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107**, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.



2023

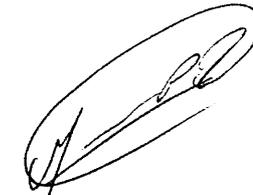
01

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107

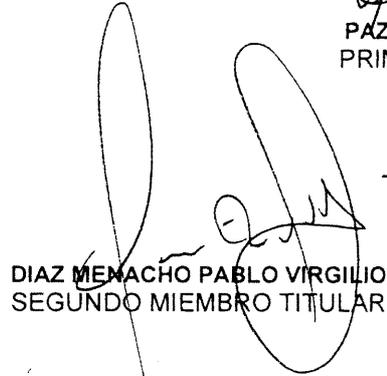
Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE



PAZ RONCEROS MAX MILLER
PRIMER MIEMBRO TITULAR



DIAZ MEMACHO PABLO VIRGILIO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

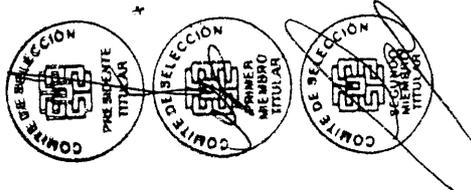
ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

AS-SM-88-2023-CRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI" CUI N° 2063107

COMITÉ DE SELECCIÓN		ESTADO
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	NO CUMPLE
a.3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	CUMPLE
a.4)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	CUMPLE
a.5)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4.	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	NO CORRESPONDE
ESTADO		NO ADMITIDA

*CONSORCIO SUPERVISOR CAHV el postor no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que la acreditación de los poderes del representante legal de la empresa KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C., otorgados en su vigencia poder, no cuentan con las suficientes facultades para formar consorcio, por lo que no tendría los poderes necesarios para suscribir ni la promesa de consorcio ni el contrato de consorcio, esto conforme a que los poderes se rigen por el principio de literalidad, es decir atender a lo específicamente expresado en estos sin interpretaciones, en cumplimiento de la *opinión 063-2019-DTN, el comité de selección señala que el postor no acredita lo solicitado en el literal a.2) de los documentos para la admisión de oferta; y opinión 128-2018/DTN (...)* de esta manera, el poder otorgado contiene las características, límites y extensión de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que este pueda realizar a nombre de su representante. en esa medida, las facultades de representación deben desprenderse indubitablemente del propio contenido y sentido del poder, esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas. por lo tanto se da por **NO ADMITIDA** su oferta.



201